

PARANÁ, 27 SEP 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 3454/2022 UADER_HUMANIDADES, referido a la solicitud de licencia sin goce de haberes del docente José Ignacio COSTA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 (ratificada a fs. 11) obra solicitud de licencia sin goce de haberes del docente José Ignacio COSTA, DNI N° 34.467.506 para realizar curso de posgrado, doctorado o maestría conforme art. 17° de la Ordenanza N° 052/11 UADER, por encontrarse cursando la Maestría en Literatura y Política en la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, a partir del día 11 de abril de 2022 hasta el día 21 de noviembre de 2022 (225 días), en 3 (tres) horas cátedra correspondientes a la asignatura "Introducción a los Estudios Literarios"; 2 (dos) horas cátedra correspondiente a la asignatura "Teoría y Crítica Literaria" y 2 (dos) horas cátedra que desempeña en el "Seminario en Literaturas Comparadas", todas asignaturas correspondientes al Profesorado en Lengua y Literatura, de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de Sede Concepción del Uruguay de esta Universidad.-

Que conforme surge del Informe de situación de revista de fs. 13, dichas horas son de Nivel Superior "interinas", con una antigüedad superior a tres (3) años, surgiendo (cfm. fs. 16) que en el transcurso de dicho período el docente prestó servicios efectivos.-

Que a fs. 02 obra planilla LIS debidamente rubricada por la autoridad competente.-

Que a fs. 03 obra constancia de inscripción del interesado en la Cohorte 2021 de la carrera de posgrado "Maestría en Literatura y Política" (Resolución "CS" N° 275/20 UADER), de fecha 8/04/2022.-

Que a fs. 04 obra planilla de licencia N°: 06/22 rubricada por el Coordinador Administrativo de la Sede Concepción del Uruguay de la FHAYCS – UADER.-

Que a fs. 06 obra intervención del Dpto. Personal de la mencionada Unidad Académica.-



RESOLUCIÓN "CS" N° 280-22

Que de fs. 07 a 08 obra dictamen de la Asesoría Legal de la FHAYCS, encuadrando la solicitud en lo dispuesto en el art. 17° de la Ordenanza N° 052/11 UADER y, en cuanto a la competencia, en el art. 2° inc. d) de la mencionada Ordenanza.-

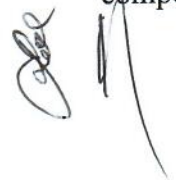
Que a fs. 08 obra elevación de las actuaciones para consideración del Consejo Superior de la Universidad, por parte de la Sra. Decana de la FHAYCS.-

Que efectivamente, la norma aplicable a la presente solicitud es la prevista en el art. 17° de la Ordenanza N° 052/11 UADER, la que específicamente establece: *"Licencia para realizar cursos de Posgrado, doctorados o Maestrías: Podrán concederse **cuando por razones de lugar o tiempo no fuere posible desempeñar simultáneamente el cargo u horas en esta Universidad.** Por esta causal se concederán hasta un máximo de noventa (90) días corridos de licencia con goce de haberes. Se concederán hasta dos (2) años siempre que se trate de una licencia sin goce de haberes. ... Para gozar de las licencias previstas en el presente artículo, los docentes deberán haber prestado por lo menos tres años de servicios efectivos en los respectivos cargos."*

Que en efecto, de las constancias obrantes en autos (cfm. fs. 17) surge acreditada la imposibilidad del docente de desempeñar las horas cátedra a su cargo como consecuencia del cursado de la "Maestría en Literatura y Política". Asimismo, luce acreditado en autos que el docente prestó "servicios efectivos" en las horas cátedra que pretende licenciar (cfm. fs. 16).-

Que en cuanto a la competencia para resolver sobre el particular, la misma recae en el Honorable Consejo Superior de la Universidad, en virtud de lo dispuesto en el art. 2° inciso d) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

Que toma intervención la Asesoría Jurídica de la Universidad dictaminando que corresponde hacer lugar a la petición del docente José Ignacio COSTA, DNI N° 34.467.506, y en consecuencia otorgar al mismo licencia sin goce de haberes para realizar curso de posgrado, doctorado o maestría conforme art. 17° de la Ordenanza N° 052/11 UADER, a partir del día 11 de abril de 2022 hasta el día 21 de noviembre de 2022 ambas fechas inclusive, en la situación de revista conforme planilla LIS rubricada por la autoridad competente.-



Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de septiembre de 2022, recomienda otorgar la licencia sin goce de haberes para el profesor José Ignacio COSTA DNI N° 34.467.506 para realizar curso de posgrado conforme al Art 17° Ordenanza N° 052/11 UADER a partir del día 11/04/2022 hasta el día 21/11/2022. En 3 horas cátedras correspondientes a la asignatura "Introducción a los estudios literarios" 2 horas cátedras correspondientes a la asignatura "Teoría y crítica literaria" y 2 horas cátedras que desempeña en el "Seminario de Literaturas Comparadas". Todas asignaturas correspondientes al Profesorado de Lengua y Literatura de la Facultad de Humanidades de Sede Concepción del Uruguay de UADER.-

Que este Consejo Superior en su séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de septiembre de 2022, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

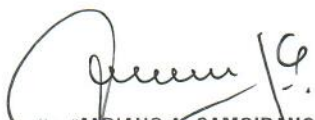
RESUELVE:

RESOLUCIÓN "CS" N° 280-22

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia sin goce de haberes al Prof. José Ignacio COSTA, DNI N° 34.467.506, para realizar cursos de Posgrado, Doctorados o Maestrías, desde el día 11 de abril de 2022 hasta el día 21 de noviembre de 2022 ambas fechas inclusive, en 3 (tres) horas cátedra correspondientes a la asignatura "Introducción a los Estudios Literarios"; 2 (dos) horas cátedra correspondiente a la asignatura "Teoría y Crítica Literaria" y 2 (dos) horas cátedra que desempeña en el "Seminario en Literaturas Comparadas", todas asignaturas correspondientes al Profesorado en Lengua y Literatura, de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de Sede Concepción del Uruguay de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, por lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la licencia otorgada se encuadra en el Artículo 2º inc. d) y Artículo 17º de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Inga Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos